

SITUACION DE LOS DIVORCIADOS A LA LUZ DE LA FE



ÁLVARO GARCÍA DE MOVELLÁN HERNAINZ

CAPÍTULO 1

DIVORCIO Y NULIDAD

1º.- *¿Por qué ha querido Dios que el matrimonio sea para siempre?*

Jesús, hablando del sacramento del matrimonio, estableció lo siguiente: *Lo que Dios ha unido, que no lo separe el hombre (Mt 19, 6)*. Es decir: el matrimonio es indisoluble: no puede ser disuelto por ningún ser humano. El matrimonio ante Dios es para siempre.

Para muchas personas, hoy día, esta doctrina es dura, inaceptable o como mínimo incomprensible. ¿Por qué Dios ha querido cargar semejante peso sobre las parejas? ¿No ha previsto el Señor la posibilidad de que el amor se apague, se termine, se extinga? ¿Por qué mantener una relación que ha muerto?

Estas dificultades para entender la indisolubilidad del matrimonio han acompañado durante toda la historia a la humanidad. Hoy, no obstante, invaden la mente y el corazón de muchas personas por dos motivos principales:

Primero: Por el aumento de los divorcios.- La ley del divorcio, introducida prácticamente en todos los países, ha aumentado el número de los mismos. Esto ha hecho que divorciarse sea visto como algo normal y natural cuando las cosas no funcionan en la pareja haciendo más difícil la comprensión de la indisolubilidad del matrimonio.

Segundo: Por la cultura de lo provisorio que nos invade.- Nuestra sociedad actual nos educa en la idea de que todo es provisional, temporal, relativo... Solo vale el día a día. Ya no se cree en los compromisos a largo plazo, los compromisos para toda la vida considerados como algo irreal y fantástico. Esto hace que mucha gente vea la indisolubilidad matrimonial como algo más propio de los ideales imposibles de realizar que de la realidad de la vida.

Lo primero que tenemos que aclarar es que Dios no ha querido que el matrimonio sea para siempre con la idea de fastidiarnos. La indisolubilidad no debe verse como una carga pues Dios solo quiere nuestro bien y nuestra felicidad. Si ha querido que el matrimonio sea para siempre es porque en ello hay un gran bien para nosotros, para las parejas, para el hombre y la mujer, para los hijos...

¿Cuál es ese bien? Seamos sinceros. Cuando una pareja se casa lo hacen con el deseo de que ese amor dure eternamente. ¿Quién se casa pensando: “Te querré por un día, por una semana, por un mes, por un año...”. Nadie. Y quien lo haga es que no sabe lo que es el amor. El amor, cuando es verdadero, tiene un deseo inherente de ser para siempre. Enseñaba el Papa Francisco: “Quien está enamorado no se plantea que esa relación pueda ser sólo por un tiempo; quien vive intensamente la alegría de casarse no está pensando en algo pasajero; quienes acompañan la celebración de una unión llena de amor, aunque frágil, esperan que pueda perdurar en el tiempo; los hijos no sólo quieren que sus padres se amen, sino también que sean fieles y sigan siempre juntos. Estos y otros signos muestran que en

la naturaleza misma del amor conyugal está la apertura a lo definitivo. La unión que cristaliza en la promesa matrimonial para siempre, es más que una formalidad social o una tradición, porque arraiga en las inclinaciones espontáneas de la persona humana” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* número 123, 19-3-2016)

¿Qué ocurre, pues? Que somos débiles. Estamos marcados por el pecado original. Por mucho que un hombre quiera a su esposa, o una mujer a su esposo, todos somos egoístas, soberbios, interesados... Y a veces estas cosas salen afuera dañando la relación de pareja. Cuando se acumulan estas heridas y no se pide perdón por ellas se entra en un círculo vicioso que suele conducir inevitablemente a la ruptura. Pero una ruptura que, en el momento de casarse, no se deseaba, y que en el fondo siempre es percibida, aunque se la acepte, como un fracaso. ¡Nadie quiere que su amor fracase!

He aquí, pues, la razón por la que Dios ha querido que el matrimonio sea para siempre: para salvaguardar el amor de la pareja. Como hemos dicho somos muy débiles y el amor es muchas veces frágil. Es inevitable que la convivencia traiga problemas y roces. Nuestro egoísmo interno es capaz de socavar un amor auténtico y verdadero. Ahora bien: si sabes y eres consciente de que te has comprometido delante de Dios y con su bendición a amar a esa persona para toda la vida, cuando vengan los problemas, que vendrán, lucharás, rezarás y te esforzarás por salvar tu matrimonio. Si no hubiera compromiso definitivo la tentación

fácil sería romper todo y separarse. La indisolubilidad es una ayuda para que los esposos sean fieles al amor que nació entre ellos y que necesita un firme y serio compromiso para superar las tormentas que intentarán apagarlo. La indisolubilidad es una ayuda para que la pareja sea consciente de que su amor se basa en un "SI" incondicional y total que en ese momento los problemas, su egoísmo, su soberbia y su pecado, les impide ver.

Por otra parte el matrimonio es signo del amor de Cristo que fue y es fiel y eterno, para siempre. ¿Cómo va a reflejar dicho amor una pareja que se cansa del amor?

2º.- El divorcio

A la indisolubilidad se opone el divorcio. Entendemos por divorcio la ruptura de un matrimonio válido. Cuando una pareja accede al divorcio está intentando romper la promesa, aceptada libremente, de vivir juntos y entregarse el uno al otro hasta la muerte.

El divorcio está prohibido por Dios. Jesús enseñó claramente cuál es la voluntad divina sobre la alianza matrimonial. De hecho los fariseos le preguntaron expresamente sobre este asunto ya que Moisés había permitido el divorcio. Ellos le dijeron: *Moisés permitió escribir el acta de divorcio (Mc 10, 4)*. Jesús les aclaró que aquella disposición de Moisés pertenecía a la antigua alianza, en la cual había imperfecciones que Dios toleraba con paciencia: *Por la dureza de vuestro corazón dejó escrito Moisés este precepto (Mc 10, 5)*. Pero con la venida al mundo del Hijo de

Dios hecho hombre, Jesucristo, llegaron los tiempos de la gracia, la nueva alianza de Dios con la humanidad y la revelación plena del misterio divino. El matrimonio, signo visible del amor fiel e incondicional de Dios, debía recuperar en Jesús toda su belleza y esplendor, ensombrecida por el pecado y la debilidad humana: *Pero al principio de la creación Dios los creó hombre y mujer. Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre, se unirá a su mujer y serán los dos una sola carne. De modo que ya no son dos, sino una sola carne. Pues lo que Dios ha unido que no lo separe el hombre (Mc 10, 6-9)*. He aquí como el Señor declaró solemnemente que tan sólo la muerte pone fin a un matrimonio válido. El divorcio, pues, no pertenece al plan de Dios. Aceptarlo y practicarlo es oponerse a su voluntad. Es caer en un pecado que atenta contra la santidad del matrimonio y el compromiso sagrado adquirido ante Dios y sancionado con su bendición.

El divorcio atenta gravemente contra el amor. En el plan de Dios un matrimonio debe ser un reflejo visible del amor de Dios a la humanidad. Es decir: los esposos se han comprometido a mostrarse un amor tan fiel, entregado y sacrificado que cualquier persona viendo como un esposo ama a su esposa, y una esposa a su esposo (con paciencia, dulzura, perdón, aguante, sacrificio, etc...), pueda “ver” el amor que Dios nos tiene a cada uno de nosotros (un amor que nos aguanta, nos perdona, nos espera siempre, nos trata con paciencia y dulzura...). Cuando un matrimonio cae en el divorcio rompen absolutamente su vocación de ser signo del amor de Dios. He aquí la profundidad de su pecado que casi ninguna pareja reflexiona lo suficiente. Si lo hicieran se

espantarían de acudir al divorcio y convertirse así en un anti-signo del Evangelio, del amor de Dios, quebrantando el sagrado bendito sacramento del matrimonio.

Por esta razón la Iglesia no admite el divorcio. Cuando una pareja quiere divorciarse no tiene más remedio que acudir al ámbito civil ya que en la Iglesia no se le da el divorcio a nadie. Ningún poder humano, ni un rey, ni un presidente de gobierno, ni el Papa, pueden disolver un matrimonio válido.

3º.- La nulidad matrimonial

Entendemos por nulidad matrimonial un proceso canónico (es decir: un proceso llevado por la Iglesia, no por el ámbito civil) por medio del cual se investiga la posibilidad de que un determinado matrimonio haya sido inválido.

Todos los sacramentos pueden recibirse inválidamente: aunque se efectúe el rito sacramental si no se cumplían condiciones importantes según la voluntad de Dios para poder recibir dicho sacramento su recepción es inválida y por lo tanto no sirve, no tiene efecto. Por ejemplo: para recibir el sacramento de la Confesión es necesario estar arrepentido de los pecados cometidos y confesarlos ante un sacerdote. Si una persona confiesa sus pecados al sacerdote pero no está arrepentido de ellos, aunque reciba la absolución no recibe la gracia sacramental. Esa Confesión sería inválida por faltarle un elemento esencial: el arrepentimiento.

También para recibir el sacramento del matrimonio válidamente se requiere el cumplimiento de las condiciones puestas por el Señor a tal fin. Si faltaran dichas condiciones

aunque hayan estado en el templo cumpliendo los ritos externos no ha habido sacramento: esas personas no están casadas. Dios no creó el vínculo entre ellas pues no llegaron a recibir el sacramento.

Si puede demostrarse que su matrimonio fue inválido dichas personas podrían separarse y casarse por la Iglesia con otra persona ya que nunca han estado casadas realmente.

Algunos han querido ver en las nulidades matrimoniales una especie de “divorcio católico”. Pero si comparamos bien una realidad con otra vemos que son totalmente diferentes. El divorcio supone romper un matrimonio válido. La nulidad no busca romper nada sino saber si realmente existió ese matrimonio o no. Cuando la Iglesia declara un matrimonio nulo no lo está rompiendo ya que ese matrimonio nunca jamás existió. La diferencia es total y absoluta.

¿Cómo se demuestra la nulidad? Hace falta iniciar un proceso, un juicio, con testigos y declaraciones, para demostrar que hubo alguna causa que hiciera inválido el matrimonio. Hasta que la Iglesia no declare oficialmente la invalidez se presupone que dichas personas recibieron válidamente el sacramento.

¿Y si una persona está firmemente convencida de que su matrimonio fue inválido puede actuar como si ya no estuviera casada? Dado que el matrimonio es una realidad pública, social y eclesial es necesario que haya un reconocimiento por parte de la Iglesia público, social y eclesial de la nulidad para que dicha persona pueda actuar de esta

forma. No basta un convencimiento interno, como tampoco bastó para casarse que estuviera convencida internamente de que Dios la unía a otra persona: fue necesario el rito externo oficiado por la Iglesia.

Dicen que la nulidad vale mucho dinero (y por eso solo se la dan a los ricos); además dicen que es un proceso muy largo. Ambas cosas son mentiras:

*Lógicamente la nulidad tiene unos gastos pues debe actuar un abogado, un juez, a veces hacen falta pruebas psicológicas sobre alguno de los esposos... No obstante es un gasto asumible para la mayoría de personas. Y si alguien está en dificultades económicas la Iglesia le rebaja dichos gastos o directamente se los suprime, siendo la causa de nulidad totalmente gratuita. En mi experiencia como sacerdote la mayoría de causas de nulidad que he acompañado han sido totalmente gratuitas.

*Las causas de nulidad duran tiempo porque son temas sagrados y delicados. Se trata, ¡ni más ni menos! de demostrar si hubo o no sacramento. No se puede hacer a la ligera. No obstante depende de cada caso. Hay causas que son clarísimas y en pocos meses (cinco, tres o incluso menos) están listas. Otras se complican más pues no se ve con claridad (rondan en torno al año o un poco más). Finalmente hay causas que no llegan a término pues se demuestra que el matrimonio fue válido y por lo mismo no se puede declarar su nulidad.

4º.- *La separación*

¿Y si un matrimonio válido se convierte en un auténtico infierno para alguna de las dos partes? ¿Deben soportar con paciencia esta situación? Desde el punto de vista creyente siempre hay que apostar por el matrimonio y por continuar con el proyecto del sacramento. Las personas que deciden seguir adelante, a veces en medio de grandes sufrimientos, son dignas de alabanza y de acompañamiento por parte de todos. Dios les pagará enormemente su esfuerzo.

No obstante a veces se presentan situaciones que hacen extremadamente difícil la convivencia mutua. En estos casos, tras una reflexión profunda que atienda todas las circunstancias (situación del cónyuge, hijos, etc...) y con un profundo discernimiento sobre la voluntad de Dios para la situación personal concreta, si no hay otra solución mejor y se han agotado todos los recursos posibles, la Iglesia permite que la pareja se separe (es decir: dejen de vivir juntos).

¿Cuáles son las causas graves que permiten esta separación? Podemos reducirlas a tres:

1.-El adulterio.

2.-El maltrato grave físico o psicológico.

3.-Grave peligro espiritual para uno de los cónyuges o para los hijos si continua la convivencia.

Se pide a la persona creyente que no tiene más remedio que separarse que haga todo lo posible por solucionar esta situación intentando reanudar la vida matrimonial en cuanto los obstáculos que llevaron a la separación sean superados o eliminados. La oración, el diálogo, el perdón, la reconciliación,

frecuencia de sacramentos... deben ser las armas usadas a este fin.

A veces no es posible solucionar el problema y la separación debe ser permanente. En estos casos la persona creyente separada no debe intentar acceder a nuevas nupcias. Si el matrimonio fue válido, aunque haya habido separación por grave causa (ej: adulterio) no hay ninguna justificación para intentar romper la indisolubilidad del matrimonio intentando una nueva unión. Dice San Pablo claramente: *A los casados les ordeno, no yo sino el Señor: que la mujer no se separe del marido; pero si se separa, que permanezca sin casarse o que se reconcilie con el marido (1 Cor 7, 10-11)*. Y lo mismo debe decirse respecto al hombre: *que el marido no repudie a la mujer (1 Cor 7, 11)*.

Desgraciadamente muchas personas creyentes que se separan buscan con el tiempo una nueva unión. Esto se debe a varios motivos:

1.-La poca formación que por lo general tienen los creyentes sobre la afectividad y la sexualidad según el plan de Dios. Por eso es urgente que desde la etapa adolescente tanto padres como sacerdotes, parroquias, movimientos eclesiales, etc... hagan la oportuna y necesaria catequesis sobre estos asuntos.

2.-La vida espiritual fría y tibia de esa persona. No tiene fuerzas espirituales suficientes para mantenerse en la voluntad de Dios.

3.-El poco acompañamiento que los cristianos ofrecemos a estas personas.

Una persona que no ha tenido más remedio que separarse debe cuidar su afectividad y estar muy firme en su fe para no embarcarse en una nueva relación afectiva de pareja. Debe saber que con la ayuda de la gracia de Dios puede y debe mantenerse en castidad. Recibir con frecuencia la Santa Eucaristía le dará fuerzas.

Por otra parte la comunidad de creyentes debe apoyar con su oración, amistad y cercanía a estas personas. A veces incluso debe ser una ayuda económica. La enseñanza oficial de la Iglesia nos pide que acojamos a estas personas y les ayudemos: “Hay que acoger y valorar especialmente el dolor de quienes han sufrido injustamente la separación, el divorcio o el abandono, o bien, se han visto obligados a romper la convivencia por los maltratos del cónyuge. El perdón por la injusticia sufrida no es fácil, pero es un camino que la gracia hace posible... hay que alentar a las personas divorciadas que no se han vuelto a casar -que a menudo son testigos de la fidelidad matrimonial- a encontrar en la Eucaristía el alimento que las sostenga en su estado. La comunidad local y los pastores deben acompañar a estas personas con solicitud, sobre todo cuando hay hijos o su situación de pobreza es grave. Un fracaso familiar se vuelve mucho más traumático y doloroso cuando hay pobreza, porque hay muchos menos recursos para reorientar la existencia” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* número 242)

¿Pueden las personas separadas en los casos donde no es posible la reconciliación acceder al divorcio civil? Pueden si por motivos graves (como puede ser el bien de los hijos u otras importantes razones) es conveniente. Pero nunca si con

ello se pretende acceder a un nuevo matrimonio o se pretende justificar la ruptura del matrimonio válido por la Iglesia.

Por supuesto una persona que se ha separado de su legítimo matrimonio por las razones indicadas y no inicia ninguna nueva unión con nadie puede seguir viviendo plenamente su vida cristiana incluyendo el acceso a todos los medios de la gracia (entre ellos la Confesión y la Sagrada Comunión).

5º.- Situación de las personas divorciadas vueltas a casar

¿Qué ocurre cuando una persona casada por la Iglesia se separa o se divorcia de su legítimo cónyuge y vuelve a casarse con una nueva pareja por lo civil? (necesariamente ha de ser un matrimonio por lo civil, ya que por la Iglesia nadie puede casarse nuevamente mientras persista el vínculo matrimonial anterior). En estos casos la persona se coloca -objetivamente hablando- en un estado de pecado grave.

¿Por qué una persona divorciada que se vuelve a casar por lo civil está en estado de pecado grave? Principalmente por dos motivos:

1.- Por haber atentado contra el vínculo sagrado del matrimonio pretendiendo romperlo en contra de la enseñanza de Jesús en el Evangelio.

2.- Por mantener relaciones sexuales con alguien con quién no está realmente casada y caer así en el pecado de adulterio. El adulterio es siempre pecado grave. Las palabras

de Jesús son claras: *Si uno repudia a su mujer y se casa con otra, comete adulterio contra la primera. Y si ella repudia a su marido y se casa con otro, comete adulterio (Mc 10, 11-12).*

Es cierto que no todos los casos son iguales. No es lo mismo la persona que fue abandonada injustamente que la que ha sido culpable de dicha separación; no es lo mismo la persona que no tiene medios ningunos para subsistir que la que cuenta con ayuda para salir adelante... Es decir: puede haber más o menos culpabilidad en los distintos casos que se presentan.

Lo que no puede cambiar, sean cuales sean las circunstancias, es que si una persona casada mantiene relaciones sexuales con alguien que no es su legítimo cónyuge cae en el pecado de adulterio. Y ese pecado es grave. “El divorcio es una ofensa grave a la ley natural.... El hecho de contraer una nueva unión, aunque reconocida por la ley civil, aumenta la gravedad de la ruptura: el cónyuge casado de nuevo se halla entonces en situación de adulterio público y permanente” (CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA, número 2384)

Estas personas no pueden comulgar. ¿Por qué? Para comulgar hay que estar en gracia de Dios. No se puede comulgar en estado de pecado grave pues se comete el terrible pecado de sacrilegio. La misma Sagrada Escritura nos advierte de la gravedad de dicho pecado: *Quien coma del pan y beba del cáliz del Señor indignamente es reo del cuerpo y de la sangre del Señor... come y bebe su condenación (1 Cor 11, 27. 29).* Por este motivo los divorciados vueltos a casar,

como cualquier cristiano que esté en algún pecado grave sea el que sea, no deben comulgar.

¿Pueden confesarse? Para recibir válidamente la absolución es necesario arrepentirse de los pecados y tener el firme propósito de no cometerlos más, rompiendo con todo aquello que pueda llevarnos al pecado. ("Entre los actos del penitente, la contrición aparece en primer lugar. Es un dolor del alma y una detestación del pecado cometido con la resolución de no volver a pecar" CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA, número 1451) Por eso la Confesión para estas personas solo es posible si están decididas a terminar con esa relación lo cual puede ocurrir de dos formas:

1.-Rompiendo con ella.

2.-Siguiendo la vida en común (por el bien de los hijos) pero comprometiéndose a vivir como hermanos, sin tener relaciones sexuales.

La situación de pecado grave también incluye a aquellos divorciados que, sin casarse por lo civil, inician una nueva relación con alguien que incluya intimidad sexual. Tampoco ellos pueden acceder a la sagrada comunión hasta que no abandonen esa conducta de pecado.

6º.- Aclarando algunos conceptos

* Las personas divorciadas y vueltas a casar por lo civil no están excomulgadas. La excomunión es una pena que la Iglesia impone a algunas personas que cometen pecados de extrema gravedad. Es una manera de ayudarles a caer en la cuenta de la gravedad de lo que han hecho. Una persona excomulgada ha quedado apartada de la comunión con la Iglesia. No puede recibir los sacramentos ni participar en la

vida eclesial. Los divorciados vueltos a casar no están excomulgados. Están en pecado grave y no pueden recibir la sagrada comunión. Pero no han caído en la pena de excomuni3n. Se les sigue considerando miembros de la Iglesia. Pueden (y deben) participar en la vida de la Iglesia. La ense1anza oficial de la Iglesia as3 lo dice y lo pide. San Juan Pablo II exhortaba a los pastores y a toda la comunidad de creyentes “para que ayuden a los divorciados, procurando con sol3cita caridad que no se consideren separados de la Iglesia, pudiendo y a3n debiendo, en cuanto bautizados, participar de su vida. Se les exhorte a escuchar la Palabra de Dios, a frecuentar el sacrificio de la Misa, a perseverar en la oraci3n, a incrementar las obras de caridad y las iniciativas de la comunidad en favor de la justicia, a educar a los hijos en la fe cristiana, a cultivar el esp3ritu y las obras de penitencia para implorar de este modo, d3a a d3a, la gracia de Dios. La Iglesia rece por ellos, los anime, se presente como madre misericordiosa y as3 los sostenga en la fe y en la esperanza” (SAN JUAN PABLO II, Exhortaci3n apost3lica *Familiaris consortio*, n3mero 84, 22-11-1981) .

*Dado que su pecado es grave y p3blico (pues el matrimonio, inclusive el civil, es un acto social y p3blico) el sacerdote podr3a negarles p3blicamente la comun3n. Algunos dicen: “Es injusto negarles la comun3n”. No lo es. La sagrada comun3n no es un derecho absoluto. Es un don poder recibir el Sant3simo Cuerpo de Cristo. Un don al que hay que prepararse, como te preparas visti3ndote adecuadamente cuando te invitan a una comida importante. Son estas personas, al elegir un estado de vida que conlleva estar en pecado grave, las que se sit3an en unas circunstancias que

les alejan de la sagrada comunión. Lo mismo les ocurre a otros cristianos que cometen otros pecados graves públicos: se les puede negar la comunión.

Por supuesto los sacerdotes deben evitar tener que llegar a estos extremos. En un importante texto la Santa Sede les invitaba a saber explicar previamente esta doctrina para evitar que dichas personas se acerquen a comulgar. No obstante aclaraba que en último término, si insisten, tienen que negársela: “Naturalmente la prudencia pastoral aconseja vivamente que se evite el tener que llegar a casos de pública denegación de la sagrada Comunión. Los Pastores deben cuidar de explicar a los fieles interesados el verdadero sentido eclesial de la norma, de modo que puedan comprenderla o al menos respetarla. Pero cuando se presenten situaciones en las que esas precauciones no hayan tenido efecto o no hayan sido posibles, el ministro de la distribución de la Comunión debe negarse a darla a quien sea públicamente indigno. Lo hará con extrema caridad, y tratará de explicar en el momento oportuno las razones que le han obligado a ello. Pero debe hacerlo también con firmeza, sabedor del valor que semejantes signos de fortaleza tienen para el bien de la Iglesia y de las almas” (PONTIFICIO CONSEJO PARA LOS TEXTOS LEGISLATIVOS, *Declaración sobre la admisibilidad a la sagrada comunión de los divorciados que se han vuelto a casar*, número 3 (24-6-2000). La importancia de este texto radica en que fue elaborado para responder de forma oficial a aquellos creyentes que pensaban que podía dárseles la comunión a algunas personas divorciadas vueltas a casar. Este texto está citado expresamente en el documento del Papa Francisco *Amoris laetitia*, cita 345).

Dado que la norma de comulgar en estado de gracia no proviene de la autoridad de la Iglesia sino de la mismísima Revelación divina (ver el texto de San Pablo citado en el punto anterior: *1 Cor 11, 27. 29*) “ninguna autoridad eclesiástica puede dispensar en caso alguno de esta obligación del ministro de la sagrada Comunión, ni dar directivas que la contradigan” (PONTIFICIO CONSEJO PARA LOS TEXTOS LEGISLATIVOS, *Declaración sobre la admisibilidad a la sagrada comunión de los divorciados que se han vuelto a casar, número 4, 24-6-2000*).

Es decir: el que administra la sagrada comunión está obligado a no darla a los divorciados vueltos a casar y nadie, ni siquiera una autoridad eclesiástica (Obispo, párroco...) puede dispensar de esta obligación o dar directivas contrarias a ellas.

Si se les diera la comunión a estas personas se caería en el escándalo pues el resto de fieles podrían ser llevados a error en cuanto a la doctrina revelada por Dios sobre la indisolubilidad del matrimonio y la necesidad de estar en gracia de Dios para poder comulgar. Por eso enseña la Iglesia que en estos casos “el escándalo, entendido como acción que mueve a los otros hacia el mal, atañe a un tiempo al sacramento de la Eucaristía y a la indisolubilidad del matrimonio. Tal escándalo sigue existiendo aún cuando ese comportamiento, desgraciadamente, ya no cause sorpresa: más aún, precisamente es ante la deformación de las conciencias cuando resulta más necesaria la acción de los Pastores, tan paciente como firme, en custodia de la santidad de los sacramentos, en defensa de la moralidad cristiana, y para la recta formación de los fieles” (PONTIFICIO CONSEJO PARA LOS TEXTOS LEGISLATIVOS, *Declaración sobre la admisibilidad a*

la sagrada comunión de los divorciados que se han vuelto a casar, número 1, 24-6-2000).

La Iglesia está haciendo todos los esfuerzos posibles, dentro de la verdad revelada por Jesús, para ayudar a estas personas a incorporarse plenamente a la vida eclesial. En el capítulo siguiente abundaremos en este asunto.

7º.- Una urgencia para todos

El tema del divorcio y todos los problemas a él asociados nos debe servir a toda la comunidad creyente para luchar por una preparación más seria y auténtica del sacramento del matrimonio.

Hemos de reconocer que muchas parejas ven en el matrimonio una simple firma de papeles, o una mera convención social... No quieren saber nada de lo que realmente significa convertirse en signo del amor de Dios para el mundo. No practican su fe y la tienen débil. Y tampoco buscan fortalecerla.

Otros no entienden que el matrimonio es una verdadera vocación, una llamada divina, a la que solo debería acceder quien realmente haya discernido que recibe tal vocación. Muchas personas se casan porque lo hace todo el mundo, porque toca, porque parece ser lo normal de la vida. El Papa Francisco, en cambio, enseña: "El sacramento del matrimonio no es una convención social... la decisión de casarse y de crear una familia debe ser fruto de un discernimiento vocacional" (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 72)

Estos, y otros errores deben ser corregidos. Todos los creyentes debemos trabajar por conseguir que la calidad de la preparación al matrimonio en la Iglesia aumente considerablemente. Es mucho lo que nos jugamos.

Todos los creyentes debemos esforzarnos en educar a los niños y jóvenes de nuestras parroquias en el correcto sentido del amor humano, de la afectividad, sexualidad, matrimonio... Deberían crearse encuentros en las parroquias para ayudar a los matrimonios a vivir su entrega y fortalecer su amor. El Papa Francisco marcaba el camino al decir: "Hoy, más importante que una pastoral de los fracasos es el esfuerzo pastoral para consolidar los matrimonios y así prevenir las rupturas" (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 307)

Esta tarea incumbe de modo especial a los sacerdotes y catequistas que pueden ser muy culpables cuando se limitan a ofrecer unos cursillos prematrimoniales vacíos de contenido, sin explicar nada de lo que realmente es el matrimonio, limitándose a una preparación meramente formal, sin importarles si esa pareja está o no preparada. ¡Cuántas veces la preparación al matrimonio por parte del sacerdote ha consistido en llevarse a la pareja a un bar para decirles simplemente que se quieren mucho y se respeten! ¿Eso es un cursillo prematrimonial de verdad? Peor todavía es cuando en algunos cursillos de preparación al matrimonio se enseñan doctrinas contrarias al Evangelio y a las enseñanzas de la Iglesia. ¡Qué terrible responsabilidad tendrán ante Dios quienes hacen tales cosas y quienes lo permiten!

Finalmente todos los cristianos debemos ayudar a los matrimonios con dificultades a superar sus crisis. No podemos

quedarnos de brazos cruzados mientras el divorcio avanza más y más. Hay que formarse para estar preparados y dar consejos adecuados en estas situaciones. El Papa Francisco decía con energía: “El divorcio es un mal, y es muy preocupante el crecimiento del número de divorcios. Por eso, sin duda, nuestra tarea pastoral más importante con respecto a las familias, es fortalecer el amor y ayudar a sanar las heridas, de manera que podamos prevenir el avance de este drama de nuestra época” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 246)

CAPÍTULO 2

ATENCIÓN DE LA IGLESIA A LOS DIVORCIADOS VUELTOS A CASAR

Como acabamos de explicar estas personas no están excomulgadas. No han sido separadas de la Iglesia. No pueden recibir todos los medios de la gracia pero siguen estando unidos a la Iglesia. El Papa San Juan Pablo II decía: “La Iglesia, en efecto, instituida para conducir a la salvación a todos los hombres, sobre todo a los bautizados, no puede abandonar a sí mismos a quienes -unidos ya con el vínculo matrimonial sacramental- han intentado pasar a nuevas nupcias. Por tanto procurará infatigablemente poner a su disposición los medios de salvación” (SAN JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Familiaris consortio*, número 84, 22-11-1981)

El problema es que en estos últimos años, dado que el divorcio está aumentando en países de tradición católica donde muchas personas estaban casadas por la Iglesia, son cada vez más numerosos los casos que se presentan en las parroquias de personas divorciadas que se han vuelto a unir sentimentalmente con una nueva pareja.

Los Obispos y sacerdotes principalmente (aunque también los religiosos y laicos que participan de la misión evangelizadora de la Iglesia) tienen el deber de atender estos casos. En muchas ocasiones la respuesta dada ha sido errónea o incompleta. En concreto tres han sido las respuestas equivocadas que se han repetido en muchos lugares:

Primera respuesta equivocada: “Expulsión”. Sacerdotes que piensan que estas personas, por su pecado grave y público, solo merecen ser expulsadas y alejadas de la Iglesia. No se ocupan para nada de ellas: simplemente las echan de modo amable (no haciéndoles caso ni queriendo dialogar con ellas) o, peor aún, de forma brusca y desagradable. Para actuar así se basan supuestamente en la enseñanza de la Iglesia; y decimos supuestamente pues aunque es cierto que estas personas están en pecado grave -y por lo tanto no pueden participar plenamente en la vida de la Iglesia- ya hemos visto como la enseñanza oficial de la Iglesia pide que hagamos todo lo posible por ayudarlos. Jesús siempre buscó al pecador con misericordia para atraerlo a la conversión y a la salvación. La Iglesia debe hacer lo mismo. A este tipo de sacerdotes, Obispos, religiosos o laicos se refería el Papa Francisco cuando escribía: “Un pastor no puede sentirse

satisfecho sólo aplicando leyes morales a quienes viven en situaciones “irregulares”, como si fueran rocas que se lanzan sobre la vida de las personas” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 305)

Segunda respuesta equivocada. “No pasa nada...”. Hay sacerdotes que, ante estos casos, han lanzado un mensaje del tipo: “No os preocupéis... no pasa nada... en el fondo no estáis haciendo nada malo”. Y así, aunque no pueden darles el sacramento del matrimonio, les celebran una Eucaristía de acción de gracias cuando se casan por lo civil, les bendice su amor, les da la comunión... Es un gravísimo error. Amparándose en la idea de que hay que ser misericordiosos con todos -lo cual es cierto y verdadero- olvidan que la misericordia no puede convertir un pecado grave en un comportamiento aceptable. Dios promete misericordia pero pide conversión de nuestra parte. Desde el punto de vista del Evangelio a una persona que está en pecado no se le atiende correctamente si en vez de invitarle amablemente al camino de la conversión y penitencia se la deja en paz y tranquilidad con su pecado. No fue, desde luego, la actitud de Jesús, que al acercarse a la samaritana para salvarla le hizo caer en la cuenta de que el hombre con el que estaba no era su marido (cf Jn 4,15-18). No calló su pecado: se lo reveló, dulcemente, para ayudarla en su camino de conversión.

En el fondo este sacerdote es igual que el anterior. Los dos se quitan el problema en vez de atenderlo. Uno expulsando a la persona, el otro dándole todo lo que pide. Ninguno se

molesta en acompañarla. Los dos tienen una solución fácil y cómoda.

Tercera respuesta equivocada. “No sé que hacer contigo...”. Finalmente hay sacerdotes buenos que no quieren expulsar a estas personas -pues saben que la Iglesia no las expulsa- ni tampoco darles todo lo que piden (ej; la sagrada comunión, una bendición para su nueva unión...) pero no saben qué hacer con ellas. El problema, más que en estos sacerdotes, está en el modelo de parroquia que a veces tenemos, más centrado en el mantenimiento que en la evangelización. Hay parroquias llevadas por sacerdotes magníficos que no tienen ninguna programación misionera. Sus actividades están centradas en la celebración de la Santa Misa y en la catequesis, sobre todo de comunión; no es que esto sea malo pero sí es cierto que son parroquias que presuponen que todo el que se acerca a ellas tiene fe y la vive bien. No están preparadas para hacer misión. No tienen grupos de primera evangelización preparados para atender a personas de fe débil o escasa formación cristiana. No tienen preparada una atención correcta ante los casos de personas divorciadas. Saben que tienen que acogerlas pero no saben cómo hacerlo. Por eso no las expulsan, ni les dan soluciones falsas... pero tampoco les ofrecen nada.

El Papa Francisco invitó a toda la Iglesia a ocuparse de estos casos en base a tres palabras: “Acompañar, discernir e integrar”.

ACOMPañAR

La principal tarea que tenemos que hacer con este tipo de personas cuando se presenten en nuestra vida es intentar acompañarlas. Esto supone escucharlas, dedicarles tiempo, oír lo que ocurrió en su matrimonio, atender sus razones... Las personas que se han casado nuevamente tras divorciarse deben ser tratadas con respeto y escuchadas en su singularidad. Estamos hablando, lógicamente, de aquellas que se acercan a la Iglesia porque no quieren romper con ella y quieren seguir practicando la fe. Hay quienes no quieren ser acompañadas ni tienen ningún deseo de estar en la Iglesia.

Una parroquia que no tiene capacidad de escucha y de acompañamiento en procesos que a veces duran meses o años no está haciendo nada por estas personas.

Este acompañamiento, como vamos a ver enseguida, no puede hacerse a espaldas de la enseñanza de la Iglesia. El Papa Francisco dice que los sacerdotes “tienen la tarea de acompañar a las personas interesadas en el camino del discernimiento de acuerdo a la enseñanza de la Iglesia y las orientaciones del Obispo” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 300).

DISCERNIR

Este es el punto clave: son tan variados y tan diversos los casos que pueden presentarse en cuanto a personas divorciadas y vueltas a casar que hay que escucharlas detenidamente (punto anterior), y después, al ir conociendo su

caso concreto y sus circunstancias singulares, discernir lo que Dios les pide.

Este discernimiento busca encontrar la manera de poder integrar de la forma más plena a estas personas en la vida de la Iglesia. El Papa Francisco afirma: “El discernimiento debe ayudar a encontrar los posibles caminos de respuesta a Dios y de crecimiento en medio de los límites” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 305).

El magisterio de San Juan Pablo II y del Papa Francisco nos ofrece algunos criterios de discernimiento:

Primer criterio: Nunca jamás olvidar que el sacramento del matrimonio es la única forma perfecta de relación afectivo-sexual ante Dios. No puede decirseles a este tipo de personas que su unión es lo que Jesús quiere. “Debe quedar claro que este no es el ideal que el Evangelio propone para el matrimonio y la familia” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 298). “Comprender las situaciones excepcionales nunca implica ocultar la luz del ideal más pleno ni proponer menos que lo que Jesús ofrece al ser humano” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 307).

Segundo criterio: No ofrecer respuestas que vayan en contra de la enseñanza del Evangelio y de la Iglesia. “Este discernimiento no podrá jamás prescindir de las exigencias de verdad y de caridad del Evangelio propuesto por la Iglesia. Para que esto suceda, deben garantizarse las condiciones necesarias de humildad, reserva, amor a la Iglesia y a su enseñanza, en la búsqueda sincera de la voluntad de Dios y con el deseo de alcanzar una respuesta a ella más perfecta. Estas actitudes son fundamentales para evitar el grave riesgo de mensajes equivocados, como la idea de que algún

sacerdote puede conceder rápidamente “excepciones”, o de que existen personas que pueden obtener privilegios sacramentales a cambio de favores” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 300)

En este sentido nunca olvidemos que según las enseñanzas de la Iglesia las personas divorciadas que se han vuelto a casar:

*No pueden recibir la sagrada comunión: “Son ellos mismos los que impiden que se les admita, ya que su estado y situación de vida contradicen objetivamente la unión de amor entre Cristo y la Iglesia, significada y actualizada en la Eucaristía” (SAN JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Familiaris consortio*, número 84). Además: “Si se admitieran estas personas a la Eucaristía, los fieles serían inducidos a error y confusión acerca de la doctrina de la Iglesia sobre la indisolubilidad del matrimonio” (SAN JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Familiaris consortio*, número 84 (22-11-1981) Ver además el documento de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la fe “Carta a los Obispos de la Iglesia Católica sobre la recepción de la comunión eucarística por parte de los fieles divorciados que se han vuelto a casar, *Annus Internationalis Familiae*”, del 14 de Septiembre de 1994, aprobada expresamente por el Papa San Juan Pablo II y convertida, por lo mismo, en magisterio pontificio).

*No pueden confesarse a no ser que estén “dispuestos a una forma de vida que no contradiga la indisolubilidad del matrimonio”, lo cual implica que “asumen el compromiso de vivir en plena continencia, o sea, de abstenerse de los actos propios de los esposos” (SAN JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Familiaris consortio*, número 84, y el documento anteriormente citado).

Si no mantuvieran relaciones sexuales y vivieran como hermanos podrían recibir la absolución sacramental y también la sagrada comunión evitando el peligro de escándalo (lo cual supone, en la práctica, recibir la comunión en privado y no delante del resto de personas a las que no hay que explicarles que no mantienen relaciones sexuales). Yo mismo he tenido algún caso en alguna de la parroquia que he atendido y solía darles la comunión tras la Santa Misa, cuando ya no había nadie en la Iglesia.

*Está absolutamente prohibido para cualquier pastor, Obispo y sacerdote, “por cualquier motivo o pretexto, incluso pastoral, efectuar ceremonias de cualquier tipo para los divorciados que vuelven a casarse” (SAN JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Familiaris consortio*, número 84)

Nada, pues, de Misas de acción de gracias después de su boda civil, ni bendiciones en la Iglesia, etc...

Este criterio hay que tomarlo en serio pues muchos pastores, creyendo ser así más misericordiosos, ocultan la verdad del Evangelio y de la enseñanza de la Iglesia para que estas personas se sientan acogidas. Esto, en el fondo, es una falta de caridad hacia esas personas pues se les oculta o dulcifica su pecado para que no se sientan mal. Asimismo supone caer en el relativismo moral tantas veces condenado por la Iglesia. El Papa Francisco dice: “Para evitar cualquier interpretación desviada, recuerdo que de ninguna manera la Iglesia debe renunciar a proponer el ideal pleno del matrimonio, el proyecto de Dios en toda su grandeza.... La tibieza, cualquier forma de relativismo, o un excesivo respeto a la hora de proponerlo, serían una falta de fidelidad al

Evangelio y también una falta de amor de la Iglesia hacia los mismos jóvenes” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 307).

Tercer criterio: Decirle que Dios le ama y proponerle la conversión. El Papa Francisco es claro: esta persona “necesita volver a escuchar el anuncio del Evangelio y la invitación a la conversión” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 297). Nunca olvidemos que Nuestro Señor Jesucristo inició su camino de predicación diciendo: *Convertíos y creed en el Evangelio (Mc 1, 15)*. Si a estas personas, al acompañarlas en el discernimiento, no se les anuncia el amor de Dios y la necesidad de convertirse de forma más perfecta a Él no se les está encaminando por la senda correcta. La conversión, lógicamente, es una invitación a reconocer nuestro pecado y romper con él. A un divorciado vuelto a casar debe decirsele, en el momento adecuado y con la máxima caridad posible, que su estado es un estado de pecado.

INTEGRAR

Tras acompañar a estas personas y discernir cuidadosamente su situación concreta -en un proceso que puede durar semanas, meses e incluso años- llega el momento de integrarlas lo mejor posible en la Iglesia. Lógicamente no pueden ser integradas en cosas que causarían escándalo al resto de creyentes. Así lo pide el Papa Francisco: “Los bautizados que se han divorciado y se han vuelto a casar civilmente deben ser más integrados en la

comunidad cristiana en las diversas formas posibles, evitando cualquier ocasión de escándalo” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 299)

El Papa San Juan Pablo II habla de algunos ámbitos donde deben ser integradas tales personas: “Se les exhorte a escuchar la Palabra de Dios, a frecuentar el sacrificio de la Misa, a perseverar en la oración, a incrementar las obras de caridad y las iniciativas de la comunidad en favor de la justicia, a educar a los hijos en la fe cristiana, a cultivar el espíritu y las obras de penitencia para implorar de este modo, día a día, la gracia de Dios” (SAN JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Familiaris consortio*, número 84). El Papa Francisco añade: “Puede haber alguna manera de participar en la vida de la comunidad, sea en tareas sociales, en reuniones de oración o de la manera que sugiera su propia iniciativa, junto con el discernimiento del pastor” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 297)

Es claro, asimismo, que aquellos que no sienten estar haciendo nada malo por haberse casado nuevamente por lo civil tras su divorcio no pueden ser catequistas ni predicar en nombre de la Iglesia de ninguna manera. El Papa Francisco es muy claro a este respecto: “Obviamente, si alguien ostenta un pecado objetivo como si fuese parte del ideal cristiano, o quiere imponer algo diferente a lo que enseña la Iglesia, no puede pretender dar catequesis o predicar, y en ese sentido hay algo que lo separa de la comunidad (cf. Mt 18,17)” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 297).

Una forma de integrar a estas personas es conducir las a iniciar un proceso de nulidad si durante el período de discernimiento se ha visto que su matrimonio podía ser nulo.

¿En este paso de “integración”, tras un discernimiento, podría ofrecérseles la ayuda de los sacramentos, en concreto de la comunión? Hay que insistir en lo ya dicho: los sacramentos sólo pueden recibirlos cuando se trate de una situación en la cual no hay pecado grave porque no se es “subjetivamente culpable” o no “de modo pleno” (FRANCISCO, Exhortación apostólica *Amoris laetitia* 305). Es decir: si hay pecado grave no puede admitirse a ningún fiel a la sagrada comunión hasta que no sea limpiado por la penitencia. Una persona que está casada y mantiene relaciones sexuales con alguien que no es su legítimo cónyuge está en pecado grave y no puede recibir la sagrada comunión. Corresponde a un pastor verificar en un profundo y objetivo discernimiento espiritual y pastoral, en fidelidad a los criterios citados anteriormente -pues la misma Iglesia los ha puesto- si en algún caso se le podría dar algún sacramento a estas personas, verificando previamente que no estén en pecado grave. Un posible caso sería el de aquellos que intentan vivir como hermanos (sin contacto sexual) pero caen y piden el sacramento de la Confesión para estar perdonados y tener más fuerza. Aunque es previsible que vuelvan a caer no se les podría negar si realmente tienen el firme propósito de vivir como hermanos, pues no se puede negar la absolución a nadie que está arrepentido, lo muestra con señales creíbles y desea luchar contra su pecado (aunque previsiblemente pueda volver a caer). Lógicamente si no hay ningún arrepentimiento (pues se piensa que no hacen nada malo) o no hay propósito firme de luchar contra el mal (pues dicen claramente, y con total certeza, que lo van a volver a

hacer) no se les podría absolver. Habría que ayudarles y hacerles ver, con cariño, que con tales disposiciones no se les puede dar este sacramento.

En todo caso hay que insistirles siempre que procuren rezar, hacer actos de penitencia, leer la Palabra de Dios, hacer obras de caridad... Aunque no puedan confesarse ni comulgar si procuran buscar a Dios de esta manera y le piden ayuda seguro que al final Dios tendrá misericordia de ellos y les dará la gracia del arrepentimiento y la fuerza para llevar una vida según sus mandamientos. Son preciosas y esperanzadoras las palabras del Papa San Juan Pablo II: "La Iglesia está firmemente convencida de que también quienes se han alejado del mandato del Señor y viven tal situación pueden obtener de Dios la gracia de la conversión y de la salvación si perseveran en la oración, en la penitencia y en la caridad" (SAN JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Familiaris consortio*, número 84) . Hoy día, incluso dentro de la Iglesia, creemos poco en la gracia de Dios y como Él puede dar su fuerza para cambiar la vida y permanecer en el bien. Por eso buscamos enseguida que se apruebe y se bendiga lo que Dios no aprueba ni bendice.

En mi experiencia personal he encontrado casos de personas que se encontraban en estas situaciones de pecado objetivo. Ha sido un buen comienzo escucharlos con paciencia, dedicándoles tiempo. Todos fueron invitados a cursos de formación de adultos donde se les habló del amor de Dios y de la necesidad de convertirse. He visto que profundizar en la fe y participar en ejercicios espirituales les lleva a desear arreglar su situación para poder vivir en gracia.

Si se trataba de personas que vivían juntas sin casarse (pudiendo hacerlo al estar las dos solteras) fue fácil que rápidamente pidieran recibir el sacramento del matrimonio. Si se trataba de divorciados vueltos a casar iniciaban con prontitud un proceso de nulidad que les permitía acceder al sacramento del matrimonio. Nunca darles la sagrada comunión ni confesarlos hasta que no se verifiquen las disposiciones que requiere la Iglesia para poder recibir estos sacramentos. A veces han tenido que esperar años hasta que ha salido su nulidad matrimonial y han podido recibir el sacramento del matrimonio. Es acertado hacerles comprender que ese tiempo de espera puede vivirse como una penitencia por sus pecados y como una petición a Dios para que les ayude y les dé su salvación. Cuando vuelven a poder participar plenamente de los sacramentos lo hacen con un gran gozo por haberse mantenido fieles a la doctrina del Señor, aunque les fuera dura e incomprensible al principio.

¿QUÉ HACER EN LA PRÁCTICA?

*Si eres una persona divorciada
que no te has vuelto a casar:*

*Vive intensamente tu vida cristiana, oración, obras de penitencia, meditar la Palabra de Dios, obras de caridad. Nada te impide acercarte a los sacramento de la Confesión y la Comunión.

*Sé consciente de que no debes intentar buscar una nueva unión. Vendrán tentaciones, como también les viene incluso a

las personas que permanecen casadas. Debes fortalecerte espiritualmente y formarte en la verdadera enseñanza de la fe para mantenerte fiel al Señor.

*Busca la ayuda de algún grupo o movimiento de Iglesia que te ofrezca apoyo, fuerza, amistad, consejo. Busca algún sacerdote bueno y piadoso que te ayude a perseverar en la gracia de Dios.

*Si eres una persona divorciada
que te has vuelto a casar:*

*Recuerda que sigues perteneciendo a la Iglesia. Acude a la Eucaristía, participa en obras de caridad, acude a encuentros de formación.... No podrás acceder al sacramentos de la Confesión ni comulgar hasta que no estés en las disposiciones requeridas para hacerlo.

*Busca un sacerdote piadoso y en total obediencia a la enseñanza de la Iglesia para que te guíe y te ayude en el discernimiento espiritual. Busca apoyo en algún grupo o movimiento eclesial que pueda acompañarte y ofrecerte amistad y ayuda.

*Sobre todo reza y pídele a Dios y a la Virgen que te iluminen y te den fuerzas para comprender la voluntad de Dios en tu vida y pode llevarla a cabo. Confía en el poder de la gracia.

CAPÍTULO 3

TESTIMONIOS

Mártires por defender la verdad del matrimonio indisoluble

Nunca ha sido fácil entender la doctrina de la indisolubilidad del matrimonio. La humanidad, herida en su inteligencia y en su voluntad por el pecado original, siempre tiene dificultad para aceptar esta enseñanza. Sin oración, humildad y sincero deseo de asumir la voluntad de Dios aunque no se comprenda no se puede tener el corazón abierto y preparado para aceptar lo que Dios nos ha enseñado sobre el matrimonio.

Para ayudarnos y fortalecernos tenemos el testimonio de algunos mártires que han sido capaces de dar su vida por defender la verdad sobre el matrimonio tal y como Cristo la ha revelado, aunque fueran en contra del sentir común. Veamos brevemente tres de estos martirios.

1.-San Juan Bautista: Sin duda alguna el primer puesto lo merece San Juan Bautista, el precursor de Jesús. El Evangelio nos narra que fue detenido por el rey Herodes. La razón de esta detención es clara: *Herodes había mandado prender a Juan y lo había metido en la cárcel encadenado. El motivo era que Herodes se había casado con Herodías, mujer de su hermano Filipo, y Juan le decía que no le era lícito tener a la mujer de su hermano (Mc 6, 17-18).* Juan Bautista pues, fue encarcelado y perseguido por defender la santidad del matrimonio y su indisolubilidad. Herodías *aborrecía a Juan y*

quería matarlo (Mc 6, 19). Pudo conseguirlo en una fiesta de cumpleaños de Herodes donde su hija ofreció un baile al rey que le gustó mucho, prometiéndole a la muchacha que en pago le daría lo que pidiese. La joven, aleccionada por su madre, pidió la cabeza de Juan Bautista y Herodes, por haber hecho el juramento ante todos los comensales condescendió y lo decapitó. He aquí a aquel que fue elegido para preparar el camino del Salvador y que bautizó al mismísimo Jesús dando su vida por la verdad del matrimonio. (Ver la historia completa en Mc 6, 14-29).

2.-Mejor morir que traicionar a Dios: En el siglo XVI el rey Enrique VIII pasaba por ser uno de los monarcas más cristianos y católicos. Subió al trono de Inglaterra en el año 1509. Cuando Lutero (un monje agustino) se rebeló contra las enseñanzas de la Iglesia iniciando la reforma protestante, que dividió profundamente a los cristianos, Enrique VIII se le opuso firmemente escribiendo un libro sobre los sacramentos, en el año 1521, para defender la verdadera fe. Por este motivo recibió del Papa el título de “defensor de la fe”. Era, pues, un rey entregado a la causa católica.

Sin embargo todo cambió debido a su situación matrimonial. Se había casado con Catalina de Aragón, hija de los reyes católicos. De los tres hijos y dos hijas que les habían nacido tan sólo había sobrevivido una niña: María Tudor. Enrique VIII, poco a poco, empezó a desear el divorcio con Catalina. Un doble motivo le movía:

1.-El decaimiento de fuerzas de la reina parecía indicar que no sería capaz de darle un nuevo heredero.

2.-Enrique VIII se había enamorado perdidamente de una dama de la corte de la reina, Ana Bolena, con la que mantenía una aventura.

El rey pensó que dada su cercanía con la Iglesia no sería difícil obtener la nulidad matrimonial de su enlace con Catalina de Aragón y poder así casarse con Ana Bolena. Solicitó, por lo mismo, la nulidad matrimonial. No sospechaba que la Iglesia, aunque se tratara del rey de toda una nación, haría un proceso conforme a la verdad de los hechos y no según sus deseos. Por esta época el rey estaba tan enamorado de Ana que estaba dispuesto incluso a una ruptura de relaciones con el Papa si no le daban la nulidad. Un delegado del Papa enviado a Londres para examinar el asunto, un tal Campegio, escribió de Enrique VIII: “Nada ve, nada piensa sino en su Ana..., y es una compasión de qué manera la vida de un rey y el estado y ruina de un país están pendientes de esta sola cuestión”.

Conforme avanzaba el proceso se empezó a ver con claridad que no había causa suficiente para otorgarle la nulidad. Finalmente la Iglesia ofreció su juicio definitivo: no había ninguna causa de nulidad realmente consistente para anular el matrimonio del rey. La causa no prosperó. El matrimonio de Enrique VIII con Catalina de Aragón era válido. Nadie, ni el Papa ni ningún otro poder humano o religioso, podía disolverlo.

Enrique VIII montó en cólera. No esperaba tal respuesta. En vez de acatarla con humildad se revolvió furioso contra ella. Poco a poco fue extremando su postura. En vez de asumir que su situación era contraria a las enseñanzas de la fe sobre

el matrimonio quiso adaptar estas enseñanzas según su caso particular.

En 1531 amenazó con separarse de la Iglesia Católica y del Papa y crear una nueva Iglesia, donde él sería declarado jefe supremo, si no se le concedía la nulidad. El Papa intentó convencerle de que pedía un imposible: su matrimonio era válido a los ojos de Dios y por lo tanto no podía anularse.

Finalmente el rey consumó su amenaza y en 1533 rompió con la Iglesia Católica y creó la Iglesia en Inglaterra (la Iglesia anglicana). Esta Iglesia, con Obispos totalmente sometidos a su voluntad, declaró nulo su matrimonio. Enrique VIII se casó pues con su amante Ana Bolena.

El Papa declaró inmediatamente nulos todos aquellos actos y conminó a Enrique VIII a retractarse de lo realizado, dándole tiempo de sobra para convertirse. Pero el rey no quiso.

En 1534 obligó a todos los habitantes de Inglaterra a reconocerle como suprema y única cabeza de la Iglesia de Inglaterra, con plena potestad de nombrar o deponer obispos. Todos aquellos que se opusieran a estas disposiciones serían declarados reos de alta traición.

Es una pena comprobar que la gran mayoría de personas, incluidos Obispos, sacerdotes y religiosos, aceptaron estas disposiciones y rompieron con la Iglesia y con la obediencia al Papa. Sin embargo muchos se mantuvieron firmes y dieron su vida por mantener la única y verdadera fe y no separarse de la auténtica Iglesia fundada por Cristo.

Entre ellos destacaremos a dos: San Juan Fischer y Santo Tomás Moro. Ellos dieron su vida antes que negar las

enseñanzas del Evangelio sobre la santidad del matrimonio y su indisolubilidad. Son todo un ejemplo para nosotros.

San Juan Fischer era Obispo de Rochester y confesor de la madre de Enrique VIII. Era un Obispo muy apreciado porque vivía con gran austeridad, piedad y auténtico celo de almas, alejándose en esto de otros Obispos de la época que vivían más como príncipes que como pastores del pueblo de Dios. Cuando Enrique VIII obligó a toda Inglaterra a reconocerle como único jefe supremo de la Iglesia y a romper relaciones con el Papa casi todos los Obispos ingleses (por miedo a perder su vida, sus bienes o su reputación) accedieron a las pretensiones del rey. Juan Fischer no. Dijo claramente que todo aquello era contrario a la Sagrada Escritura y a la Tradición de la Iglesia. Fue encarcelado en un calabozo de la torre de Londres. Se le avisó tan sólo con un día de anticipación de que iba a ser decapitado. Su muerte tuvo lugar el 22 de Junio de 1535. Antes de la ejecución dijo a los presentes que moría por su fe, que era la fe tradicional de la Iglesia. Luego pidió poder leer unos versículos del Evangelio. Su cabeza estuvo expuesta en un puente quince días, clavada en una pica.

Santo Tomás Moro era un laico abogado, casado y con hijos. Era un hombre inteligentísimo y de gran humor. Sus cualidades personales llamaron poderosamente la atención de Enrique VIII que llegó a nombrarlo Lord Canciller del Reino, el más alto cargo de la administración judicial inglesa. Tomás Moro se distinguió por su ayuda incondicional al rey. En todos los asuntos menos en uno: su pretensión de nulidad de su matrimonio con Catalina de Aragón. Aunque era un hombre de

estado, político fiel a su monarca, la verdad de la fe y Dios estaban por encima de todo. No era el típico subordinado que traiciona su conciencia y la verdad con tal de repetir todo aquello que su superior quiere oír. A pesar del riesgo que suponía tomar una postura contraria a los deseos del rey Tomás Moro fue muy claro: el matrimonio del monarca con Catalina de Aragón era válido. Su pretensión de convertirse en autoridad suprema de la Iglesia en Inglaterra no era legítima. En estos asuntos Tomás Moro no siguió a su rey. Enrique VIII lo apreciaba por su integridad moral y lo estimaba como uno de sus mejores consejeros. No obstante había tomado un camino extremista del que difícilmente se puede volver. Tomás Moro fue encarcelado en la Torre de Londres. A pesar de los intentos, incluso de su familia, de que aceptara lo que el rey proponía para salvar la vida y recuperar sus bienes y posición social Tomás se mantuvo firme en su fe. No podía traicionar a Dios ni a la Iglesia verdadera. Fue decapitado el 7 de Julio de 1535.

La Iglesia se mantuvo firme y no permitió se mancillara el sagrado sacramento del matrimonio. Aunque se trataba del rey de una nación, que amenazó con separarse él y toda Inglaterra de la fe católica si no se le daba la nulidad, la Iglesia no cedió al chantaje. Prefirió seguir en la verdad aunque eso supusiera la separación de una nación entera de la fe católica antes que traicionar la enseñanza de Jesús sobre el matrimonio.

Un último dato: Enrique VIII fue de mal en peor. Ana Bolena nunca le dio el heredero esperado. El rey empezó a fijarse en otra doncella de la corte con la que acabaría casándose: Jane

Seymour. Ana Bolena fue mandada decapitar por el mismo rey acusada de brujería y adulterio. Luego llegó a casarse con tres mujeres más. Este hombre y sus pasiones fueron la causa de que toda una nación se apartara de la fe católica. No es de extrañar, pues, que muchos anglicanos hoy día, al conocer esta historia con detalle, estén volviendo a la Iglesia Católica.

3.-Respetar el matrimonio en pleno siglo XX: Es curiosa la vida del Beato Pedro To Rot. Curiosa y muy actual. Nació en 1916 en Rakunai, en la actual Papúa-Nueva Guinea (Oceanía). De familia muy creyente Pedro recibió una magnífica educación religiosa. Algunos pensaban, dada la piedad que mostraba y su interés por las cosas religiosas, que acabaría siendo sacerdote. Pero no. Pedro se casó en 1936 con una muchacha, Paula la Varpit, viviendo una ejemplar vida matrimonial. Aún así decidió dedicarse en cuerpo y alma a la evangelización y consiguió que el obispo le nombrara catequista de forma oficial. Dado que en aquella zona, por diversos motivos, la presencia de los sacerdotes era escasa, la labor de los catequistas alcanzaba una gran importancia.

Hizo muchas cosas buenas. Pero a nosotros lo que más nos interesa es su labor en la defensa de la unidad del matrimonio. En aquellos años, en Nueva Guinea, por influjo de Japón (que la invadió en 1942) empezó a promoverse la poligamia, es decir: la permisión de que un hombre esté casado con varias mujeres. Muchos hombres, viendo en ello una satisfacción a sus instintos más bajos, admitieron con prontitud esta práctica. Pero aquello estaba en contra de la

voluntad de Dios y Pedro To Rot no iba a quedarse callado. Su responsabilidad de catequista y su amor a Dios y a las almas le impidieron ser neutral. Donde otros hubieran dicho: “Mejor no oponerse”, él, con la fuerza del Evangelio, dijo: “Hay que oponerse”¹.

Inmediatamente lanzó una fuerte ofensiva contra la poligamia. Primero dando un magnífico ejemplo de amor y respeto a su mujer, viviendo, como hemos dicho, una vida matrimonial santa. Este ejemplo ayudó a muchas parejas amenazadas por la ruptura a solucionar sus problemas. Después predicando sin cesar sobre la unidad del matrimonio y la santidad del mismo. Son numerosos los cristianos que se habían propuesto tomar una segunda mujer; pero gracias a la predicación y a la energía del catequista desistieron de ello. Uno, más tarde, declararía: “Sin él, habría tomado una segunda mujer. To Rot era un santo; se preocupaba únicamente por la salvación de las almas. No sentía temor alguno de los ricos ni de los poderosos”. El mismo To Rot decía: “Nunca serán pocas las cosas que diga a

Nota 1: La poligamia está expresamente prohibida por Dios. Dado que esta práctica está extendida en muchos países, propiciada por algunas religiones (como el Islam) y seguida por muchos hombres (que desean tener varias mujeres para disfrutar de los placeres carnales) la Iglesia tuvo que proclamar solemnemente, para que no quedara ningún género de duda, que esta práctica es totalmente incompatible con Dios. He aquí la declaración solemne: “Si alguno dijere que es lícito a los cristianos tener a la vez varias mujeres, y que esto no está prohibido por ninguna ley divina, sea anatema”
CONCILIO DE TRENTO, *Cánones sobre el sacramento del matrimonio*, canon 2 (11-11-1563)

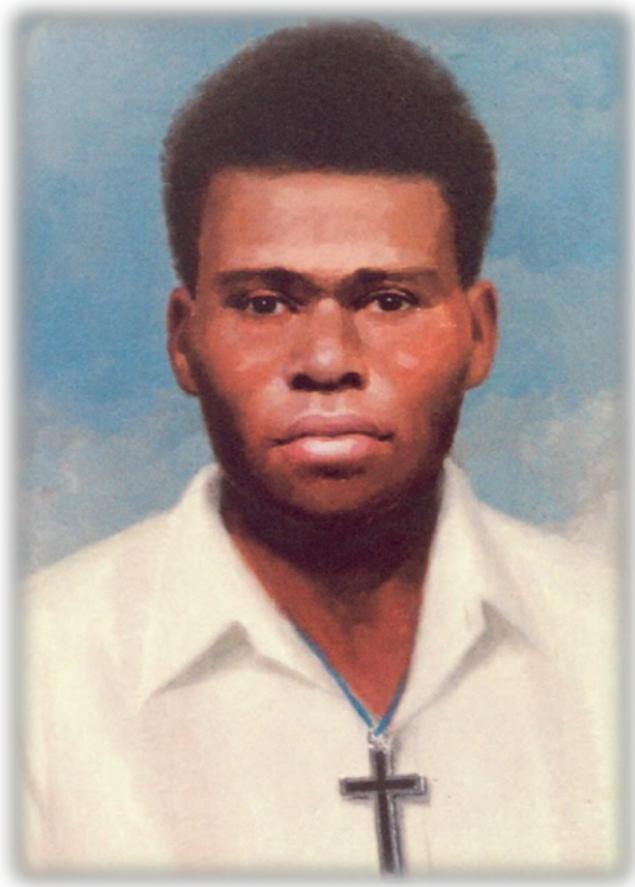
los cristianos sobre la dignidad y el elevado significado del sacramento del Matrimonio”.

Pero aquella determinación empezó a traerle complicaciones. Muchos hombres, viendo truncados sus deseos de tener varias mujeres, empezaron a perseguir a To Rot. La cosa empeoró cuando uno de ellos, To Metepa, no pudo conseguir a la mujer que codiciaba (aunque estaba casado) por culpa del catequista. Desde entonces hizo todo lo posible por hundirle y desprestigiarle. Al ser un policía aliado de los japoneses su influencia era muy poderosa.

Incluso el mismo hermano de To Rot, que abandonó a su mujer para casarse con otra, ante los reproches de su hermano lo denunció a los japoneses (si bien es verdad que luego, arrepentido, fue a pedir perdón y dedicó su vida posterior a obras buenas y religiosas).

La cosa pintaba mal para Pedro y así fue. Un día se presentó la policía y lo detuvo. Le preguntaron: “¿Es verdad que estás contra el matrimonio de un hombre con dos mujeres?”. “Sí” -respondió To Rot. Aquello bastó para que lo encarcelaran.

Fue metido en una celda minúscula sin ventanas, en condiciones inhumanas. Su madre y su esposa le traían los alimentos. Ellas lo alentaban a que dejara su actividad como catequista y así le dejarían marchar. Pero él respondía: “Debo cumplir con mi deber como testigo en la Iglesia de Jesucristo”. A su madre, en una ocasión, le dijo: “Sé que me van a matar. Pero no te preocupes: estoy dispuesto a ofrecer mi vida por Jesucristo”.



Los temores de Pedro eran ciertos. En Junio de 1945, de forma cobarde, le inyectaron cianuro en el brazo derecho. Como el veneno tardaba mucho en hacer efecto y temían que los familiares descubrieran el asesinato acabaron estrangulándolo y golpeándole en la nuca con una viga. La única explicación que dieron las autoridades a la gente fue: “Ha enfermado y ha muerto”.

Su sacrificio no fue en vano. Su tumba se convirtió en lugar de peregrinación y los católicos, lejos de desanimarse, tomaron fuerza y estímulo de su ejemplo para continuar viviendo la fe cristiana lo más santamente posible. Desde ese año el poblado de Rakunai ha dado a la Iglesia una docena de sacerdotes y religiosas.

El ejemplo de este beato nos viene muy bien a los católicos de hoy. En una sociedad que no respeta para nada la santidad del matrimonio ni su unidad, donde los divorcios y el casarse por lo civil con otras personas divorciadas, o el rejuntarse con unos y con otras está a la orden del día, quiera el Señor que tengamos las ideas claras en estos puntos y no nos dejemos llevar por la mentalidad que reina en la sociedad. Porque el cristiano no es el que hace lo que todo el mundo hace o lo que todo el mundo cree que está bien. El cristiano es el que hace lo que Jesús nos enseñó.

Para una comprensión más profunda del sacramento del matrimonio escanea este código Qr y hallarás un pequeño cuaderno en formato PDF que te ayudará.



Encuentra más contenidos que pueden ayudarte en:

* www.consagrationalavirgen.com

* Canal de Youtube ADJEMA (*Ad Jesum per Mariam*)